



Quito, D.M., 14 de marzo de 2015

Asunto: Disposiciones para el pago de los procesos contractuales 2015.

Señor Licenciado Andrés Dean Torres Rites Subsecretario de Administración Escolar MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita Magíster Celine Ingrid Andres Oleas Subsecretaría para la Innovación y el Buen Vivir MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora María Brown Perez Subsecretaria de Fundamentos Educativos MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora María Soledad Vela Yepez Subsecretaria de Educación Especializada e Inclusiva MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Abogada Rosa Cecilia Baltazar Yucailla Subsecretaria de Educación Intercultural Bilingue MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Magister Vanessa Lucia Calvas Chavez Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster Wilson Rosalino Ortega Mafla Subsecretario de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera Ana Paulina Cano Rojas Coordinadora General de Gestión Estratégica MINISTERIO DE EDUCACIÓN







Quito, D.M., 14 de marzo de 2015

Señor Ingeniero Federico Bastidas Lopez Coordinador General de Planificación MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Abogado Jorge Gonzalo Fabara Espin Coordinador General de Asesoría Jurídica MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita Ingeniera Sidney Tamara Carrillo Cordero Coordinadora General de Secretaría General MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita Arquitecta
Daysi Valentina Rivadeneira Zambrano
Subsecretaria de Educación del Distrito Guayaquil
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Doctora Emma Francisca Herdoíza Arboleda Subsecretaria de Educación del Distrito Metropolitano de Quito MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magister Ernesto Felipe Novillo Maldonado Coordinador Zonal de Educación - Zona 7 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Antropólogo Fernando Alberto Yanez Balarezo Coordinador Zonal de Educación - Zona 2 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Luis Enrique Males Morales Coordinador Zonal de Educación - Zona 1 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Manuel Ernesto Rivadeneira Tello Coordinador Zonal de Educación - Zona 4







Quito, D.M., 14 de marzo de 2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada María Eugenia Verdugo Guamán Coordinadora Zonal de Educación - Zona 6 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Economista Mirian Maribel Guerrero Segovia Coordinadora Zonal de Educación - Zona 3 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera Vanessa Katherine Prado Borja Coordinadora Zonal de Educación - Zona 5 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster Arturo Fabian Yandun Ibujes Director Distrital de Educación 04D02 - Montufar - Bolívar MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
César Cristóbal Flores Andrango
Director Distrital 10D02 Antonio Ante Otavalo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Cristhian Eduardo Molina Cervantes
Director Distrital 08D03 Muisne Atacames
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Magíster Elsa Maria Lara Calderon Directora Distrital de Educación 08D01 - Esmeraldas MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Abogado Francisco Anselmo Noteno Urapari Director Distrital de Educación 21D01 - Cascales - Gonzalo Pizarro MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada







Quito, D.M., 14 de marzo de 2015

Germania Grimaneza Paguay Paspuezan Directora Distrital de Educación 04D03 Espejo-Mira, Encargada MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Licenciado Italo Jairon Quintero Chillambo Director Distrital de Educación 08D02- Eloy Alfaro MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster
Jorge Gregorio Gomez Ladines
Director Distrital de Educación 08D06 - Rio Verde
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Abogado Juan Elias Solorzano Salas Director Distrital de Educación 08D05 - San Lorenzo MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Licenciado Luis Patricio Diaz Moreno Director Distrital de Educación 21D04 - Shushufindi MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Doctora Magaly Cecibel Ramirez Paredes Directora Distrital de Educación 08D04 - Quininde MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero Marco Paúl Monroy García Director Distrital de Educación 10D01- Ibarra - Pimampiro - Urcuquí MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Licenciado Milton Alcivar Patiño Cabrera Director Distrital de Educación 21D02 - Lago Agrio MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Raul Humberto Quintanilla Aguilar
Director Distrital de Educación 21D03 - Cuyabeno Putumayo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN







Quito, D.M., 14 de marzo de 2015

Señorita Abogada Rosa Margarita Arotingo Cushcagua Directora Distrital de Educación 10D03 - Cotacachi MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Magíster Tanya Patricia Vaca Quishpe Directora Distrital de Educación 04D01-Tulcán-Huaca MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera Blanca Lucia Duman Zhicay Directora Distrital de Educación 22D02 - Orellana - Loreto - Orellana MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Magíster Enith Victoria Del Rosario Pereira Sotomayor Directora Distrital de Educación 17D11 - Pichincha - Mejía - Rumiñahui MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Licenciado
Jaime Gonzalo Sanchez Loayza
Director Distrital de Educación 22D01 - Orellana - Joya de los Sachas
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Juan Enrique Granja Maya Director Distrital de Educación 17D10 - Pichincha - Cayambe - Pedro Moncayo MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera Lola Nati Calapucha Tanguila Directora Distrital de Educación 22D03 Orellana - Aguarico MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Licenciado Marcelo Olegario Farez Reyes Director Distrital de Educación -15D02 El Chaco- Quijos MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster Marco Vinicio Quishpe Aranda







Quito, D.M., 14 de marzo de 2015

Director Distrital de Educación 17D12 - Pichincha -Pedro Vicente Maldonado -Puerto Quito - San Miguel de Los Bancos MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Magíster

Maria Soledad Shiguango Chimbo

Directora Distrital de Educación 15D01 Archidona-C. J. Arosemena Tola-Tena MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero

Andrés Eduardo Chiluisa Vitery

Director Distrital de Educación 18D03-Baños de Agua Santa MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero

Carlos Homero Rosero Villalva

Director Distrital de Educación 18D06 - Quero - Cevallos - Mocha - Tisaleo (E) MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero

Dimas Renan Gaibor Mendoza

Director Distrital de Educación 06D01 - Riobamba Chambo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero

Eduardo Gonzalo Valverde Freire

Director Distrital de Educación 05D04 - Pujilí - Saquisilí (E)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero

Edwin Segundo Campaña Moya

Director Distrital de Educación 18D04 - Pelileo - Patate

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Magíster

Emma Isabel Cruz Toro

Directora Distrital de Educación 05D03 - Pangua

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero

Fausto Fernando Mancheno Tenelema

Director Distrital de Educación 06D02 - Chunchi - Alausí

MINISTERIO DE EDUCACIÓN







Quito, D.M., 14 de marzo de 2015

Señorita
Gretty Leila Vargas Sanchez
Directora Distrital de Educación 16D02 - Arajuno
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero Klever Alberto Medina Astudillo Director Distrital de Educación 05D06 - Salcedo MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Doctor Luis Enrique Avila Granda Director Distrital de Educación 18D01 - Ambato 1 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero Manuel Alexander Cevallos Toro Director Distrital de Educación 16D01 - Pastaza - Mera - Santa Clara MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita Ingeniera Mayra Eloisa Guevara Castilio Directora Distrital de Educación 18D05 - Píllaro MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Magíster Norma Susana Gonzalez Arroba Directora Distrital de Educación 06D05 - Guano - Penipe MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Licenciado
Oscar Medardo Martínez Vaca
Director Distrital de Educación 05D02 - La Maná
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Pablo Daniel Córdova León Director Distrital de Educación 05D05 - Sigchos MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada Paulina Yolanda Bravo Bastidas







Quito, D.M., 14 de marzo de 2015

Directora Distrital de Educación 05D01 - Latacunga MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero Paúl Rafael Mayorga Vallejo Director Distrital de Educación 06D03 - Pallatanga - Cumandá MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Doctor Segundo Pedro Yepez Pucha Director Distrital de Educación 06D04 - Colta - Guamote MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster Tupac Malku Caluña Til Director Distrital de Educación 18D02 - Ambato 2 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera Cecilia Elizabeth Rodriguez Loor Directora Distrital de Educación 13D04 - 24 de Mayo - Santa Ana - Olmedo MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Scñor Magíster Darwin Armando Espinel Garcia Director Distrital de Educación 13D11 - Sucre - San Vicente MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Economista Giler Zambrano Rogelio Efren Director Distrital de Educación 13D09 - Paján MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita Ingeniera Jessika Mabel Minas Amari Directora Distrital de Educación 23D03 - La Concordia MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Especialista
Jhonny Arnaldo Molina Burgos
Director Distrital de Educación 13D08 - Pichincha
MINISTERIO DE EDUCACIÓN







Quito, D.M., 14 de marzo de 2015

Señor Magíster
Jorge Fernando Mero Oña
Director Distrital de Educación 13D05 - El Carmen
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster
Jose Fabian Chavez Rosero
Director Distrital de Educación 13D03 - Jipijapa - Puerto López
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero Jose Renato Cedeño Cornejo Director Distrital de Educación 23D02 - Santo Domingo de los Tsáchilas 2 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Abogado Kleber Gabriel Guerrero Aray Director Distrital de Educación 13D01- Portoviejo MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera Liggia Natalia Arias Pacheco Directora Distrital de Educación 13D02 - Manta - Jaramijó - Montecristi MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero Luis Fernando Mendoza Ronquillo Director Distrital de Educación 13d10 Jama-Pedernales MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Licenciado Luis Leonardo Moreira Bazurto Director Distrital de Educación 13D07 - Chone - Flavio Alfaro MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita Especialista Maria Tatiana Zambrano Loor Directora Distrital de Educación 13D06 - Bolivar - Junín MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita Doctora Paola Dolores Solorzano Muñoz Directora Distrital de Educación 23D01 - Santo Domingo de los Tsáchilas 1







Quito, D.M., 14 de marzo de 2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Especialista Stalin Carmelo Mendoza Orellana Director Distrital de Educación 13D12 - Tosagua - Rocafuerte MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Bolivar Xavier Arreaga Ziadet
Director Distrital de Educación 09D19 Daule Nobol Santa Lucia
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster
Carlos Manuel Massuh Villavicencio
Director Distrital de Educación 09D20 - Salitre
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Schor Magíster Cesar Oswaldo Roca Quirumbay Director Distrital 24D02 - La Libertad - Salinas - Educación MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada Cruz Cecibel Avecilla Arias Directora Distrital de Educación 09D11- Simón Bolívar - Alfredo Baquerizo Moreno MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster
Christian Eduardo Rochina Garcia
Director Distrital de Educación 09D17 - Milagro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Licenciado
Christian Giovanni Gordillo Naranjo
Director Distrital de Educación 09D21 - San Jacinto de Yaguachi
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Economista
Diego Horacio Marchan Vaca
Director Direccion Distrital 12D02 Urdaneta - Puebloviejo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera







Quito, D.M., 14 de marzo de 2015

Dolores Guadalupe Solano Gaibor Directora Distrital de Educación 02D03 - San Miguel - Chimbo MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Economista
Fernando Jose Burgos Espinoza
Director Distrital 09D13 Balzar-Colimes-Palestina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera Jenniffer Gabriela Guerrero Alfonso Directora Distrital de Educación 20D01 - San Cristobal - Isabela - Santa Cruz MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Licenciado Joffre Medardo Guarnizo Murillo Director Distrital de Educación 24D01 - Santa Elena MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita Ingeniera Karen Angelica Molina Quijije Directora Distrital de Educación 09D14 Pedro Carbo - Isidro Ayora - Lomas de Sargentillo MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita Máster Katherine Del Rocio Ortiz Navarro Directora Distrital de Educación 09D12 Balao - Naranjal MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera Liliana Graciela Litardo Caicedo Directora Distrital de Educación 02D04-Caluma-Echeandia-Las Naves MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Scñor Ingeniero Luis Alberto Lozano Chaguay Director Distrital de Educación 12D04 - Ventanas - Quinsaloma MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Marco Vinicio Carrion Torres
Director Distrital de Educación 02D02 - Chillanes







Quito, D.M., 14 de marzo de 2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Especialista Maria Rosario Rea Cando Directora Distrital de Educación 02D01 - Guaranda MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera Mariuxi Alexandra Rojas Siguenza Directora Distrital de Educación 09D18 - Naranjito - Marcelino Maridueña MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita Magíster Nelly Sayenka Vergara Diaz Directora Distrital de Educación 09D15 - El Empalme MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera Patricia Lorena Ibarra Cabrera Directora Distrital de Educación 12D05 - Palenque - Vinces MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Economista Patricio Ricardo Parra Pinto Director Distrital de Educación 09D16 - El Triunfo MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Economista
Peter Giovanny Bracho Arteaga
Director Distritalde Educación 09D22 playas
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Abogado Rafael Marcos Ponce Alvarado Director Distrital de Educación 12D06 - Buena Fe - Valencia MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Magíster
Veronica Alexandra Ortega Manjarrez
Directora Distrital de Educación 12D03 - Quevedo - Mocache
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster







Quito, D.M., 14 de marzo de 2015

Victor Eduardo Burbano Preciado Director Distrital de Educación 12D01 - Babahoyo - Baba - Montalvo MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Doctor Carlos Oswaldo Ortiz Correa Director Distrital de Educación 14D04 - Gualaquiza - San Juan Bosco MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero Carlos Xavier Sarmiento Ochoa Director Distrital de Educación 01D04 - Gualaceo - Chordeleg MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita Ingeniera Cristina Rocio Santillan Espejo Directora Distrital de Educación 03D03 (E) - La Troncal MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita Economista
Germania Margarita Palomeque Vera
Directora Distrital de Educación Logroño - Sucúa
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Licenciado
Henry Patricio Pelaez Arevalo
Director Distrital de Educación 14D06-Limón-Santiago-Tiwintza (Encargado)
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero Isaac Bolívar Guzmán Suárez Director Distrital 14D02 Huamboya - Pablo VI - Palora MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera Janneth Alexandra Minaya Vazquez Directora Distrital 03D02 Cañar - El Tambo - Suscal MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor
Juan Bartolome Kuja Jimpikit
Director Distrital de Educación 14D05 Taisha
MINISTERIO DE EDUCACIÓN







Quito, D.M., 14 de marzo de 2015

Señor Ingeniero Juan Pablo Parra Silva Director Distrital de Educación 01D01 - Cuenca 1 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster
Julio Alejandro Lojano Fernandez
Director Distrital de Educación 01D05 - Nabón - Oña, Encargado
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster Lauro Jeronimo Saant Marian Director Distrital 14D01 Morona-Educación MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero Marco Antonio Posligua San Martin Director Distrital de Educación 01D02 - Cuenca 2 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera Monica Fernanda Galarza Rodas Directora Distrital de Educación 01D03-Santa Isabel MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Economista Norma Susana Palomeque Quevedo Directora Distrital de Educación 03D01 - Azogues - Biblián - Déleg MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero Pablo Benjamin De la Cadena Ambrosi Director Distrital 01D08 Sígsig - Educación MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Psicólogo
Paul Leonardo Moscoso Paredes
Director Distrital 01D07 Educacion- Camilo Ponce Enriquez
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster Pedro José Urgilés Martínez







Quito, D.M., 14 de marzo de 2015

Director Distrital de educación 01D06 - El Pan a Sevilla de Oro MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster Alex Patricio Flores Criollo Director Distrital de Educación 11D04 - Celica - Pindal - Puyango MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero Angel Alberto Gonzalez Minga Director Distrital 11D08 Saraguro - Educación. MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster Angel Alexander Uzho Pacheco Director Distrital de Educacion 07D01 Pasaje- Chilla- El Guabo - Encargado MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Licenciado Enders Vayer Cartuche Astudillo Director Distrital de Educación 19D04 - El Pangui - Yantzaza MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero Franklin Oswaldo Serrano Patra Director Distrital de Educación 07D02 - Machala MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Economista Hugo Fabian Castillo Sarango Director Distrital 11D01 Loja - Encargado MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster Juan Carlos Herrera Rojas Director Distrital de Educación 11D03 - Paltas MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Doctor
Luis Antonio Caiminagua Cartuche
Director Distrital 07D06 Santa Rosa- Educación - Encargado
MINISTERIO DE EDUCACIÓN







Quito, D.M., 14 de marzo de 2015

Señor Magíster Mario Rigoberto Paz Ocampos Director Distrital de Educación 19D01 - Zamora - Yacuambi MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Licenciado Miguel Rogelio Granda Sanchez Director Distrital de Educación 11D09 - Zapotillo MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Abogada Narcisa de Jesús Reyes Zuñiga Directora Distrital de Educación 19D02 - Nangaritza - Centinela del Condor -Paquisha MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero Oscar Esteve Ortiz Macas Director Distrital de Educación 19D03 - Palanda - Chinchipe MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero Pablo Rodrigo Herrera Alvarado Director Distrital 07D04 Balsas- Marcabeli- Piñas - Encargado MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster Paul Rodrigo Morales Chan Director Distrital de Educación 07D03 - Atahualpa - Portovelo - Zaruma MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Economista Rolando Ramiro Sigcho Jacome Director Distrital de Educación 07D05 - Arenillas -Las Lajas - Huaquillas MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Doctor Vicente Eduardo Rodriguez Paz Director Distrital de Educación 11D02 - Catamayo - Chaguarpamba - Olmedo MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Economista Vitelio Calva Moncayo







Quito, D.M., 14 de marzo de 2015

Director Distrital 11d06 - Gonzanama - Calvas - Quilanga MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera Yesenia Del Cisne Palacios Juárez Directora Distrital de Educación 11D07 - Macará - Sozoranga MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada Yessenia Alexandra Sisalima Guzman Directora Distrital de Educación 11D05 - Espíndola MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero Aldo Gerardo Parrales Leon Director Distrital de Educación 09D08 Pascuales 2 - Monte Sinaí MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster
Carlos Luis Torres Briones
Director Distrital de Educación 09D06 - Tarqui 2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Economista Cinthya Lorena Coppiano Ramírez Directora Distrital de Educación 09D02 - Ximena 2 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita Ingeniera Eliana Lisset Rivas Alava Directora Distrital de Educación 09D09 - Tarqui 3 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Economista Germán Edwin Frías Campos Director Distrital de Educación 09D07 - Pascuales 1 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Magíster Gina Maria Ramirez Zoller Directora Distrital de Educación 09D01-XimenaT MINISTERIO DE EDUCACIÓN







Quito, D.M., 14 de marzo de 2015

Señor Licenciado Julian Alberto Montoya Mier Director Distrital de Educación 09D24 - Durán MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero Lenin Modesto Baidal Ganchozo Director Distrital de Educación 09D10 - Goméz Rendón - Progreso MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita Economista Lourdes Vanessa Rojas Rodriguez Directora Distrital de Educación 09D03 - Centro MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita Magíster Mercedes Amanda Sanchez Mejia Directora Distrital de Educación 09D23 - Samborondón MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Scñor Ingeniero Nelson Lautaro Mora Uzhca Director Distrital de Educación 09D04-Febres Cordero Portete MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
Sara Cecilia Del Pino Torres
Directora Distrital
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Economista Cecilia Magdalena Vega Valencia Directora Distrital de Educación 17D09 - Tumbaco MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingenicro
Daniel Alberto Salazar Burbano
Director Distrital de Educación 17D08 - Los Chillos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Doctor Edwin Gonzalo Beltran Beltran Director Distrital de Educación 17D07 (E) - Quitumbe







Quito, D.M., 14 de marzo de 2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster Luis Felipe Córdova Ballesteros Director Distrital de Educación 17D01 - Noroccidente MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita Magíster Mely Carolina Alvear Hidalgo Directora Distrital de Educación 17D05 - Norte MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster Miguel Angel Roman De La Torre Analista Distrital de apoyo y seguimineto y regulación MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Doctora Monica Patricia Ortiz Carvajal Directora Distrital 17D04 Centro Parroquias Urbanas Itchimbia a Puengasi MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster Richard Benjamin Quijano Peñafiel Director Distrital de Educación 17D02 - Calderón MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada Rosio Valeria Del Hierro Perez Directora Distrital de Educación17D03 (E) - La Delicia MINISTERIO DE EDUCACIÓN ANTECEDENTES

Mediante Circular No. MINEDUC-CGAF-2015-00136-M de 5 de febrero de 2015, se dispuso a las Subsecretarias, Coordinaciones Zonales y Distritos Educativos, remitan la información del estado de los procesos contractuales y los valores que requieren en el 2015, por concepto de obligaciones pendientes de pago generadas por contratos suscritos en años anteriores.

Una vez que se ha consolidado y validado la información enviada, la Planta Central asignará los recursos solicitados, a fin de que procedan con el pago correspondiente en aplicación a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Art. 155.- Obligaciones pendientes de pago.- "Son aquellas que quedaren pendientes de







Quito, D.M., 14 de marzo de 2015

pago al 31 de diciembre de cada año".

CONSIDERACIONES GENERALES:• Se han identificado dos criterios para la asignación, aquellos que su plazo de vigencia terminó en noviembre y diciembre del 2014 con los que vencieron y están en ejecución durante el ejercicio fiscal 2015, y los contratos que se registran como vencidos, cuyos valores serán asignados cuando cuenten con la documentación que justifique el pago.

- El pago inmediato se aplica a contratos que cumplieron el plazo de ejecución desde noviembre 2014 y aquellos que son del 2015, siempre y cuando cumplan con la normativa legal vigente que los regula así como la disposición de la documentación que habilita el pago.
- El presupuesto se asignará para procesos generados con gasto corriente y de inversión, con fuente de financiamiento 001.
- La asignación corresponde únicamente al valor total que registraron en la matriz enviada por los Subsecretarios Distritales y Coordinadores Zonales.
- REQUISITO PREVIO, todas las EODs involucradas en estos pagos, reportarán el flujo de caja de pago, es decir señalarán el mes de pago de cada uno de los procesos que se adjuntan a este documento.

1.- PROCESOS CONTRACTUALES DE PAGO INMEDIATO

Responsables a Nivel Nacional: Subsecretarios, Coordinadores Generales, Directores Nacionales, Directores, Jefes de Unidad y Administradores de Contrato.

Responsables Zonales: Subsecretarios de los Distritos de Guayaquil y Metropolitano de Quito, Coordinador Zonal, Director Administrativo y Financiero.

Responsables Distritales: Director Distrital, Jefe Distrital Administrativo y Financiero, Jefe Distrital Financiero.

Fecha de cumplimiento: Hasta 16 de marzo de 2015.

1.1- CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CONVALIDACIÓN DE RECURSOS.

Las unidades en donde se generó el proceso de contratación (las requirentes), solicitarán a la Dirección Nacional Financiera. Dirección Zonal Administrativa y Financiera o a la Jefatura Distrital Administrativa y Financiera según el caso, la certificación presupuestaria de convalidación de recursos, por el valor que se necesita para liquidar y cumplir con las obligaciones pendientes de pago.

1.2.- SOLICITUD DE PAGO







Quito, D.M., 14 de marzo de 2015

La norma de control interno No. 403-08 emitida por la Contraloría General del Estado, establece las disposiciones previas al pago, en el literal c) "[...] los pagos estarán debidamente justificados y comprobados con los documentos auténticos respectivos[...]".

Por tanto la máxima autoridad de cada EOD, a través de memorando solicitará el pago a la Dirección Nacional Financiera, Dirección Zonal Administrativa y Financiera o a la Jefatura Distrital Administrativa y Financiera, para lo cual adjuntará los documentos habilitantes para el pago, los cuales deberán detallarse en el referido memorando y, entre otros, son los que constan en el siguiente listado:

Sro.	TIPO DE DOCUMENTO	CONTIENE		OBSERVACIÓN
Nro.		SI	NO	OBSERVACION
	Memorando de solicitud de pago	:	: : :	
	Copia del contrato	:		
	Copia certificación presupuestaria 2014		!	
	Certificación convalidada 2015	:		
	Informe de conformidad de recepción del producto o bien o servicio u obra			
	(elaborado por el técnico a fin que no haya participado	: :		:
	en el proceso, de ejecución del contrato y validado por			
	el administrador del contrato)			:
	Memorando o documento mediante el cual se delega a			: : :
	un nuevo administrador o técnico a fin que no haya	:	<u>:</u> 	:
	participado en el proceso de contratación (solo en caso			: :
	de cambio)	1		







Quito, D.M., 14 de marzo de 2015

	Solicitud de prórroga con la		:	
7	propuesta del cronograma	:	:	•
	de actividades y nuevo			
	plazo(de ser el caso)	: !		
	Informe para autorizar		Ţ	
8	prorroga (de ser el caso		!	<u>.</u>
	elaborado por el			
	administrador del contrato)	:		ŧ
	Autorización de prórroga		:	
	por la máxima autoridad o		1	
	su delegado que contenga el		:	•
9	cronograma de actividades		:	:
	y nuevo plazo de	:		•
	cumplimiento(de ser el		<u>.</u>	
	caso)			•
···	Oficio de entrega de			
10	producto por parte del			:
	contratista	:		1
11	Ingreso a bodega (bienes)			
12	Egreso de bodega (bienes)		T	
13	Acta de entrega - recepción			
	(parcial, provisional, total y			:
	definitiva)			<u>.</u>
	Un ejemplar en físico o		i	
14	digital (en el caso de		:	·
	impresiones)	<u>.</u>	<u> </u>	<u> </u>
	Muestra en físico o digital			:
Ì	(en caso de materiales		Ì	:
	entregados a talleres o		; ;	•
15	cursos y de ser el caso en			: :
	productos de comunicación			:
	social) por parte del	;		:
	responsable	:	f 1	:
16	Informe de aprobación del		:	:
	fiscalizador (en obras)		<u> </u>	<u>:</u>
	Certificación de			
17	obligaciones patronales	;		
	IESS (en obras, guardianía,		i	:
	limpieza y los que	:	1	:
	corresponda)		;	





Quito, D.M., 14 de marzo de 2015

18	Copia de la cédula y	
	papeleta de votación del	
	contratista (o representante	
	legal de la persona jurídica)	
19	Certificado bancario para	
	acreditación, en cuenta del	
	estado en caso del anticipo)	
20	Copia del RUC y RUP	·
21	Factura de pago vigente y	
	con fecha actualizada al mes	
	que solicitan el pago	

1.3.- VERIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS_PÓLIZAS

La Norma de Control Interno No. 403-12 emitida por la Contraloría General del Estado dice "Los contratos que generalmente celebran las entidades del sector público son de : adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyas cláusulas contractuales contemplan el pago de anticipos, previo a la entrega de una garantía, en las condiciones y montos señalados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Igualmente, algunas transacciones por prestación de servicios o compra de bienes sujetos a entrega posterior, requieren de los proveedores la presentación de garantías de conformidad a las estipuladas en los convenios y contratos. No pudiendo la tesorería efectuar ningún pago sin el previo cumplimiento de este requisito.

La tesorería de cada entidad pública, ejercerá un control adecuado y permanente de las garantías con el fin de conservarlas y protegerlas, en los siguientes aspectos:

Las garantías presentadas deben corresponder a cualquiera de las formas de garantías contempladas en las disposiciones legales vigentes.

La recepción de los documentos se efectuará previo al pago de los anticipos y se verificará que cumplan con los requisitos señalados en la ley.

Custodia adecuada y organizada de las garantías.

Control de vencimiento de las garantías recibidas.

La tesorería informará oportunamente a nivel superior sobre los vencimientos de las garantías a fin de que se tomen las decisiones adecuadas, en cuanto a requerir su renovación o ejecución, según sea el caso"

Por lo expuesto es de cumplimiento obligatorio que los responsables de Tesorería de las respectivas EODs, verifiquen previo el pago el estado vigente de la garantía, requisito contemplado en la norma de control ya referida.

En el Art. IT8 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.- Las garantías serán devueltas cuando se han cumplido todas las obligaciones que avalan:







Quito, D.M., 14 de marzo de 2015

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá cuando se haya suscrito el acta de entrega recepción definitiva y única.

La garantía de buen uso del anticipo se devolverá cuando éste haya sido devengado en su totalidad.

La garantía técnica observará las condiciones en las que se emite.

1.4 REVISIÓN DE MULTAS:

Se les recuerda que los administradores de contrato deben velar por el oportuno cumplimiento der las obligaciones señaladas en el contrato, por lo que de ser el caso serán los responsables de establecer las multas correspondientes de ser el caso, las cuales deben cumplir con las condiciones señalas en el instrumento legal en mención.

Las multas se determinarán en relación directa con el monto total del contrato sin incluir el IVA y de acuerdo al porcentaje de monto establecido en el contrato por cada día de retraso en el caso de incumplimiento de plazo y en otros casos de conformidad a lo establecido en el contrato.

El administrador de contrato elaborará el Informe y acta de entrega recepción en el que se indique acerca de los días de retraso y las multas generadas. El cálculo lo realizará el administrador del contrato y se recomienda la revisión previa del área financiera.

Los plazos de contratos se cuentan todos los días, desde el día siguiente de la suscripción del contrato o pago del anticipo o desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en los pliegos y contrato.

En el e SIGEF, al realizar el CUR de devengado se registrará la multa con el código de deducción 323.

1.5.- SEGUIMIENTO A LOS PAGOS QUE REALICEN LAS EODS.

El equipo de la Unidad de Control Previo de la Dirección Nacional Financiera, realizará el seguimiento a los pagos que deben ejecutar las EOD.

Es requisito indispensable que las unidades financieras remitan hasta el 16 de marzo la programación de caja, a fin de confirmar la ejecución final.

2.- CONTRATOS NO VIGENTES

En este grupo se consideran a los contratos cuyo plazo contractual feneció y cuyo pago no se efectuó hasta el mes de diciembre del 2014 y entre enero y febrero del 2015.

2.1 REVISIÓN DE MULTAS:

Todo contrato que no se ejecutó en el plazo establecido, genera aplicación de multas, revisar lo establecido en el numeral 1.4.

2.2 CASOS DE CONTRATOS CON SOLICITUD DE PRÓRROGA







Quito, D.M., 14 de marzo de 2015

Para el pago de contratos que tienen autorización de prórroga deberán contar con los siguientes documentos:

- Listado de documentos que constan en el listado antes referido.
- Solicitud por parte del contratista motivando su pedido, en el que indicará la propuesta del nuevo cronograma de actividades y plazo a ser autorizado, justificando el motivo de solicitud de prórroga, conforme las causales señaladas en el contrato.
- El informe emitido por el administrador del contrato el cual está dirigido a la máxima autoridad o delegado validando la negativa o aceptación del pedido de prórroga.
- Autorización de la prórroga por parte de la máxima autoridad o su delegado, con el nuevo cronograma y plazo de cumplimiento.

2.3 TERMINACION MUTUO ACUERDO

En el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista".

Se necesitará la siguiente documentación:

- Informe financiero, económico y contable emitido por la Dirección Nacional Financiera, Dirección Zonal Administrativa y Financiera o Jefatura Distrital Administrativa y Financiera, según sea el caso, en el cual se detallarán los pagos efectuados al contratista así como también la vigencia de las pólizas de buen uso del anticipo o de fiel cumplimiento del contrato y garantía técnica.
- Informe del administrador del contrato, que considerará: a) La ejecución y el avance físico de las obras, arrendamientos, bienes y servicios incluidos los de consultoría; b) la liquidación financiera y contable del contrato incluyendo el cálculo de multas en caso de existir, a fin de determinar los valores a cancelar o devolver o recuperar; c) Liquidación de plazos incluida prórroga de plazo.

Cabe señalar que también se podrían presentar los siguientes casos:

- La notificación del contratista de su decisión de dar por terminado el contrato por mutuo acuerdo.
- La notificación al contratista de dar por terminado el contrato por mutuo acuerdo, para lo cual se debe adjuntar los informes señalados en los ítems descritos en la sección anterior de este párrafo.
- El documento de aceptación suscrito por las partes.
- Suscripción del acta de terminación por mutuo acuerdo la cual debe contener los valores que la entidad deba pagar por avance de obra, servicio, bien o los que el







Quito, D.M., 14 de marzo de 2015

contratista deba devolver para efectuar la amortización de la parte proporcional o total del valor del anticipo otorgado de ser el caso.

- La tesorería de cada entidad pública ejercerá un control adecuado y permanente de las garantías, ver numeral 1.3.
- La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá; cuando se haya suscrito el acta de entrega recepción definitiva o única o, en el caso de la suscripción del acta de terminación por mutuo acuerdo.
- La garantía de buen uso del anticipo se devolverá cuando el anticipo haya sido devengado en su totalidad o cuando se amortice el valor correspondiente o se devuelva el valor no utilizado.
- Todos los documentos legales tanto para la resolución de terminación unilateral como la suscripción del acta por mutuo acuerdo serán elaboradas por las unidades jurídicas de las respectivas EODs.

2.4 TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO

El administrador del Contrato pone en conocimiento de la máxima autoridad a través de informe las razones para dar por terminado unilateralmente el contrato. Procede en los siguientes casos:

- Por quiebra o insolvencia del contratista;
- Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
- Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
- En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
- La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos de respaldo que motivan la emisión de Resolución terminando unilateralmente el contrato son los siguientes:







Quito, D.M., 14 de marzo de 2015

- Informe financiero, económico y contable emitido por la Dirección Nacional Financiera, Dirección Zonal Administrativa y Financiera o Jefatura Distrital Administrativa y Financiera, según sea el caso, en el cual se detallarán los pagos efectuados al contratista así como también la vigencia de las pólizas de buen uso del antícipo o de fiel cumplimiento del contrato y garantía técnica.
- Informe del administrador del contrato, que considerará: a) La ejecución y el avance físico de las obras, arrendamientos, bienes y servicios incluidos los de consultoría; b) la liquidación financiera y contable del contrato incluyendo el cálculo de multas en caso de existir, a fin de determinar los valores a cancelar o devolver o recuperar; c) Liquidación de plazos incluida prórroga de plazo.
- Autorización de la máxima autoridad o su delegado para dar inicio del proceso de Terminación Unilateral del Contrato.
- Previo proceder a la terminación unilateral, la Entidad Contratante notificará al contratista y a la aseguradora, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente, junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Contratante y del contratista. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, la Entidad Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, que se comunicará por escrito al contratista, al SERCOP, y, al garante en el caso de los bancos o instituciones financieras y aseguradoras que hubieren otorgado las garantías establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP. En la resolución de terminación unilateral del contrato se establecerá el avance físico de las obras, bienes o servicios y la liquidación financiera y contable del contrato; requiriéndose que dentro del término de diez días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de terminación unilateral, el contratista pague a la entidad contratante los valores adeudados hasta la fecha de terminación del contrato conforme a la liquidación practicada y en la que se incluya, si fuera del caso, el valor del anticipo no devengado debidamente reajustado.
- En el caso de que el contratista no pagare el valor requerido dentro del término indicado en el inciso anterior, la entidad contratante pedirá por escrito al garante que dentro del término de 48 horas contado a partir del requerimiento, ejecute las garantías otorgadas y dentro del mismo término pague a la entidad contratante los valores liquidados que incluyan los intereses fijados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago.







Quito, D.M., 14 de marzo de 2015

Por lo expuesto esta Coordinación General, procederá con la asignación de los recursos para este tipo de contratos considerados no vigentes, cuando los Subsecretarios y Coordinadores Zonales certifiquen que han cumplido con las observaciones y requisitos señalados.

Atentamente,

Srta. Mgs. Ines Xiomara

STRATIVA Y FINANCIERA COORDINADORA GENER

mp